



Declaración de Derechos del Paciente/Cliente

APRIA HEALTHCARE®

Como paciente/cliente de Apria Healthcare, usted tiene, entre otros, los siguientes derechos:

1. A recibir información sobre sus derechos a acceder a servicios de atención en el hogar.
2. A recibir una respuesta oportuna de parte de Apria Healthcare sobre su solicitud de servicios de atención en el hogar.
3. A recibir información sobre las políticas, los procedimientos y los cargos por servicios vigentes de Apria Healthcare.
4. A escoger a sus proveedores de atención en el hogar.
5. A recibir servicios de atención en el hogar adecuados y de calidad profesional, sin ser discriminado por cuestiones de raza, color, credo, religión, sexo, país de procedencia, preferencia sexual, discapacidad o edad.
6. A ser tratado con cortesía y respeto por todas las personas que le brindan servicios de atención en el hogar.
7. A no ser sometido a maltrato físico ni mental y/o abandono.
8. A conocer la identidad (nombre y título) de todas las personas que le proporcionen servicios de atención en el hogar.
9. A recibir la información necesaria sobre el tratamiento y las opciones de alquiler o compra de equipo médico duradero, a fin de poder otorgar un consentimiento informado para el servicio antes de que se lo proporcionen.
10. A recibir información completa y actual sobre su diagnóstico, tratamiento, alternativas, riesgos y pronóstico según lo exijan las obligaciones legales del médico, en términos y en un idioma que usted pueda razonablemente comprender.
11. A un plan de servicio que se desarrollará para satisfacer sus necesidades exclusivas de servicios.
12. A participar en el desarrollo del plan de atención/servicio.
13. A recibir una evaluación y actualización del plan de atención/servicio desarrollado para usted.
14. A obtener privacidad y confidencialidad sobre su información.
15. A revisar su historia clínica si usted lo solicita.
16. A recibir información sobre el traslado anticipado de la atención en el hogar a otro centro de atención médica y/o la finalización del servicio de atención en el hogar.
17. A expresar quejas y/o sugerir cambios en los servicios y/o el personal de atención en el hogar sin ser amenazado, disuadido ni discriminado.
18. A rechazar un tratamiento dentro de lo permitido por la ley.
19. A recibir información sobre las consecuencias que implica rechazar un tratamiento.
20. A contar con instrucciones anticipadas para la atención médica (como un testamento en vida o la designación de un sustituto para tomar decisiones) que se respeten según lo establece la ley.
21. A participar en la consideración de temas éticos que surjan en su atención.